

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
SANTA MARÍA DE CAYÓN	LA MAGDALENA SAN ESTEBAN	22 3	JULIO AGOSTO
SANTANDER	VIRGEN DEL MAR SANTIAGO APOSTOL	1 25	JUNIO JULIO
SANTILLANA DEL MAR	LUNES SAN CIPRIANO	29 16	JUNIO SEPTIEMBRE
SANTIURDE DE REINOSA		30 8	MAYO SEPTIEMBRE
SANTIURDE DE TORANZO	SAN ISIDRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	15 16	MAYO JULIO
SANTOÑA	VIERNES DE CARNAVAL VIRGEN DEL PUERTO	20 8	FEBRERO SEPTIEMBRE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE MARTIR LA BARQUERA	22 8	ENERO SEPTIEMBRE
SARO	SAN LORENZO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO	10 8	AGOSTO SEPTIEMBRE
SELAYA	SAN JUAN SAN BARTOLO	24 24	JUNIO AGOSTO
SOBA	SAN ISIDRO NUESTRA SEÑORA DE IRÍAS	15 8	MAYO SEPTIEMBRE
SOLÓRZANO	CRISTO DE GARZÓN VIRGEN DE FRESNEDO	26 8	AGOSTO SEPTIEMBRE
SUANCES	SAN ISIDRO EL CARMEN	15 16	MAYO JULIO
TOJOS, LOS		7 2	AGOSTO OCTUBRE
TORRELAVEGA	SAN ROQUE SAN CIPRIANO	16 16	AGOSTO SEPTIEMBRE
TRESVISO, LA VILLA DE		29 30	JUNIO JUNIO
TUDANCA	SAN JUAN LAS NIEVES	24 5	JUNIO AGOSTO
UDÍAS	SAN ESTEBAN SAN BARTOLOMÉ	3 24	AGOSTO AGOSTO
VALDÁLIGA	SAN JUAN SAN MARTIN	24 11	JUNIO NOVIEMBRE
VALDEOLEA	SANTA EULALIA EL CARMEN	12 16	FEBRERO JULIO
VALDEPRADO DEL RIO	SAN ISIDRO NUESTRA SEÑORA	15 14	MAYO AGOSTO
VALDERREDIBLE	SAN ISIDRO VIRGEN DE LA VELILLA	15 8	MAYO SEPTIEMBRE
VAL DE SAN VICENTE	SAN PEDRO AD VINCULA SANTOS MÁRTIRES	1 31	AGOSTO AGOSTO
VALLE DE VILLAVERDE	SAN PABLO VIRGEN DEL SUCESO	30 18	JUNIO SEPTIEMBRE
VEGA DE LIÉBANA	LA SANTÍSIMA CRUZ TODOS LOS SANTOS	14 2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE
VEGA DE PAS SEPTIEMBRE	LA ASCENSIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	21 8	MAYO
VILLACARRIEDO	SAN PEDRO SAN MATEO	29 21	JUNIO SEPTIEMBRE
VILLAESCUSA	SANTA ANA NUESTRA SEÑORA DE SOCABARGA	27 8	JULIO SEPTIEMBRE
VILLAFUFRE	SANTA ISABEL SAN ANDRÉS	2 30	JULIO NOVIEMBRE
VOTO	SAN ISIDRO LA MERCED	15 24	MAYO SEPTIEMBRE

08/17161

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Adenda número 2 al Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y La Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, sociedad limitada, para el apoyo en la implantación y mantenimiento de las Ventanillas Únicas de Vivienda.

En Santander a 11 de diciembre de 2008.

Se reúnen en la sede del Gobierno de Cantabria:

De una parte, el señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, don José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, don Ángel Agudo San Emeterio, en su calidad de vicepresidente y miembro del Consejo de Administración de «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.», en adelante «Gesvicán».

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma de la presente adenda y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 22 de diciembre de 2005 se suscribió el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria a la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para el apoyo en la implantación y mantenimiento de las Ventanillas Únicas de Vivienda.

Segundo.- Que el citado Convenio en su cláusula segunda establece el objeto, que consiste en el apoyo en la prestación de actividades de carácter material, técnico o de servicios, bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, para la implantación y mantenimiento de las Ventanillas Únicas de Vivienda para la información y apoyo a la gestión de actuaciones protegidas, así como para la prevención del fraude en estas materias, incluyendo en su caso, la constitución, mejora y mantenimiento de registros públicos de demandantes.

El apartado 1 de la citada cláusula segunda señala entre las actuaciones a realizar por «Gesvicán, S.L.»: «Apoyar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en la puesta en funcionamiento de la Oficina de Vivienda, y de su Ventanilla Única, que incluirá entre sus funciones las de registro de demandantes de vivienda protegida, información y documentación, promoción de viviendas, alquiler, disciplina y rehabilitación».

Tercero.- Igualmente, la cláusula cuarta del Convenio establece que, en el caso de modificación de los objetivos de los Planes de Vivienda, se podrá modificar el contenido del presente Convenio, con un gasto máximo adicional de un veinte por cien del importe del mismo, debiendo completarse mediante adenda a los anexos I y II del presente Convenio, que establezca las actuaciones adicionales que requieran un incremento del gasto. La citada modificación será aprobada por el Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero de Obras Públicas y Vivienda y previo informe de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Para efectuar la modificación será necesaria la conformidad del Consejo de Administración de «Gesvicán».

Cuarto.- Que con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió la adenda número 1 al mencionado Convenio por un importe de 577.132,65 euros, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de enero de 2008. En la Adenda número 1 se produjo la ampliación de las actividades, de acuerdo a lo siguiente:

«1. Apoyo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en la puesta en funcionamiento de la Oficina de Ventanilla Única para centralizar el acceso al ciuda-

dano a los servicios de información y gestión de todas las ayudas públicas en materia de Vivienda, que abarcará las áreas de: Atención al público, información, documentación y registro, promoción y adquisición de viviendas, rehabilitación, alquiler y disciplina».

Dicha Adenda contempló, en el ámbito de las Áreas de Rehabilitación Integral, las correspondientes al municipio de Reinosa, actualmente en ejecución, y la del Cabildo de Arriba en Santander. No obstante, la reciente firma de los Convenios precitados supone la ampliación de los objetivos a proteger, tanto cuantitativamente, en cuanto se incrementan exponencialmente el número de viviendas sobre las que actuar (500 viviendas), y cualitativamente, en cuanto se ha producido el cambio en la calificación jurídica de la actuación referida al Cabildo de Arriba, pasando de Área de Rehabilitación Integral a Área de Rehabilitación de Centro Urbano, con las implicaciones técnicas y financieras que ello supone.

Quinto.- Los objetivos contemplados en el Convenio, se han visto modificados por los siguientes motivos:

A) Se ha procedido a la firma de cinco Convenios en los que se prevé la aprobación de cuatro Áreas de Rehabilitación Integral, tres en Santander y otra en Torrelavega, y un Área de Rehabilitación de Centro Urbano. Concretamente, con fecha 10 de noviembre de 2008, se firmaron cuatro Convenios entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria por el cual se declararon las siguientes Áreas de Rehabilitación:

1.- Área de Rehabilitación Integral del Río de la Pila, en Santander. En esta Área de Rehabilitación se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas, siendo susceptibles de rehabilitación un total de 431 viviendas, aunque en el programa 2007-2008 se actuará sobre 150 viviendas, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones se evalúa en 926.550 euros. Asimismo, se realizarán actuaciones de infraestructura y urbanización, que afectan al entorno, siendo la inversión prevista de 184.433 euros.

2.- Área de Rehabilitación Integral de San Celedonio, en Santander. En esta área de rehabilitación se actuará sobre 346 viviendas, si bien en el programa 2007-2008 las actuaciones se referirán a 140 viviendas. El coste de las actuaciones en las obras de recuperación de elementos estructurales, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas se evalúa en 764.932 euros, mientras la inversión en actuaciones de infraestructura se cuantifica en 149.423 euros.

3.- Área de Rehabilitación Integral de San Simón, en Santander. En esta área de rehabilitación se actuará sobre 642 viviendas, si bien en el programa 2007-2008 las actuaciones se referirán a 212 viviendas. El coste de las actuaciones en las obras de recuperación de elementos estructurales, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas se evalúa en 1.359.980 euros, mientras la inversión en actuaciones de infraestructura se cuantifica en 151.559 euros.

4.- Área de Rehabilitación Integral de La Quebrantada, en Torrelavega. En esta área de rehabilitación se actuará en el programa 2007-2008 las actuaciones se referirán a 48 viviendas. El coste de las actuaciones en las obras de recuperación de elementos estructurales, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas se evalúa en 1.061.720 euros.

5.- Área de Rehabilitación de Centro Urbano el Área del Cabildo de Arriba, en Santander. Con fecha 5 de diciembre de 2006 el Ministerio de Vivienda, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, suscribieron un Acuerdo para financiar actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas en el Área de Rehabilitación Integral del ámbito denominado Cabildo de Arriba. La Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio,

Vivienda y Urbanismo y el Ayuntamiento de Santander, han puesto de manifiesto que el coste de rehabilitación es demasiado elevado en determinados casos para los particulares, siendo insuficiente la ayuda reconocida tras su declaración como ARI, por lo que no se están acometiendo las obras necesarias, lo que se ha visto agravado por el derrumbe de un edificio y el desalojo de otro.

Atendiendo a las circunstancias descritas, se procedió, a través de la firma de Convenio de 10 de noviembre de 2008, a modificar la calificación jurídica de las actuaciones, pasando a ostentar la denominación de Área de Rehabilitación de Centro Urbano (ARCU), lo que supondrá una mayor implicación de las Administraciones firmantes del Convenio en las actuaciones protegidas recogidas en el mismo, aumentándose la inversión en 2.681.474,74 euros, pasando a un coste total de 3.257.249,74 euros.

B) Por otro lado, la gestión de las ayudas en materia de Rehabilitación han sufrido un gran aumento respecto a las previsiones iniciales, como pone de manifiesto que los objetivos contemplados en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del plan estatal 2005-2008 recogiesen un total de 2.270 objetivos, con la siguiente distribución de anualidades: 2005 (595), 2006 (525), 2007 (575) y 2008 (575), cuando la realidad ha sido la siguiente: Ejercicio 2005: 899 Ejercicio 2006: 1.367 Ejercicio 2007: 1.172 Ejercicio 2008: 1.209 (a fecha 19 de noviembre de 2008). En este sentido, las previsiones de futuro actuales hacen entender a esta Dirección General que los medios con los que cuenta para afrontar las futuras solicitudes se han visto superados por la realidad.

C) Análoga argumentación a la anterior se puede aplicar respecto a las ayudas a propietarios de viviendas libres para alquilar, respecto a las que, la reciente modificación del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, realizada por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, materializado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Decreto 44/2008, de 24 de abril, ha supuesto un incremento insospechado de las solicitudes en esta línea de ayudas, pasando de 89 solicitudes registradas en el trienio 2005-2007, a las 688 existentes en el momento de tramitar la presente propuesta, y cuya continuidad hacen pensar que el número total de las mismas no sea inferior a las 800.

Sexto.- Que, como consecuencia de las modificaciones de los objetivos iniciales, se considera necesario incorporar y modificar las siguientes actuaciones al anexo I:

A) Incremento considerable de la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación.

B) Incremento considerable de la gestión de las ayudas a propietarios de viviendas libres para alquilar.

C) Incluir dentro del apartado de rehabilitación, las áreas de rehabilitación que a continuación se indican: Río de la Pila en Santander; San Celedonio en Santander; San Simón, en Santander; La Quebrantada, en Torrelavega y modificación de la calificación jurídica del Área de Rehabilitación de Centro Urbano el Área del Cabildo de Arriba, en Santander pasando a ostentar la denominación Área de Rehabilitación de Centro Urbano (ARCU).

Sexto.- Al asumir estas nuevas funciones, se considera necesario adicionar al anexo II del Convenio los siguientes importes:

1.- Equipamiento Informático y desarrollo de aplicaciones de gestión, por importe de 51.588,42 euros.

2.- Ventanilla Única de Información y Documentación por importe de 73.442,89 euros.

3.- Oficina de Alquiler (personal y equipamiento) por importe de 46.698,06 euros.

4.- Oficina de Rehabilitación (personal y equipamiento) por importe de 46.887,64 euros.

5.- Publicidad y Promoción (personal y equipamiento) por importe de 4.650,34 euros.

Séptimo.- La realización de las nuevas actuaciones asciende a un importe total que se valora en doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (223.267,35 euros), IVA incluido, lo que supone un incremento del 5,58% del presupuesto inicial del mismo, que junto con el incremento aprobado en la Adenda número 1 por un importe de 577.132,65 euros, completa el incremento máximo del 20% sobre el importe inicial previsto en la cláusula cuarta del Convenio.

Por todo ello, ambas partes suscriben la presente Adenda número 2 al Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 con base en la previsión contenida en la cláusula cuarta, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Ampliar y modificar la cláusula segunda del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 relativa a las actuaciones a desarrollar por «Gesvicán» en el marco del Convenio, ampliando las actuaciones previstas en el anexo I «Desglose de las actividades a desarrollar», de la siguiente forma:

A) Incremento considerable de la gestión de las ayudas en materia de rehabilitación.

B) Incremento considerable de la gestión de las ayudas a propietarios de viviendas libres para alquilar.

C) Incluir dentro del apartado de Rehabilitación, las Áreas de Rehabilitación que a continuación se indican: Río de la Pila en Santander; San Celedonio en Santander; San Simón, en Santander; La Quebrantada, en Torrelavega y modificación de la calificación jurídica del Área de Rehabilitación de Centro Urbano el Área del Cabildo de Arriba, en Santander pasando a ostentar la denominación Área de Rehabilitación de Centro Urbano (ARCU).

Segunda.- Adicionar a la cláusula quinta del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 relativa al precio previsto en el anexo II (Desglose del presupuesto estimado), el importe de las nuevas actuaciones descritas en la cláusula anterior, que son valoradas en doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (223.267,35 euros), IVA incluido. El gasto será financiado con cargo a la partida 04.05.261A.640 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Tercera.- El pago del importe de las nuevas actuaciones previstas en la presente Adenda se hará efectivo en la forma prevista en los apartados tres y cuatro de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005.

A tal efecto las actuaciones a realizar y el importe de las mismas (IVA incluido) son los siguientes:

1.- Equipamiento Informático y desarrollo de aplicaciones de gestión, por importe de 51.588,42 euros.

2.- Ventanilla Única de Información y Documentación por importe de 73.442,89 euros.

3.- Oficina de Alquiler (personal y equipamiento) por importe de 46.698,06 euros.

4.- Oficina de Rehabilitación (personal y equipamiento) por importe de 46.887,64 euros.

5.- Publicidad y Promoción (personal y equipamiento) por importe de 4.650,34 euros.

Total presupuesto sin IVA: 192.471,85 euros.

Dieciséis por cien de IVA: 30.795,50 euros.

Total presupuesto: 223.267,35 euros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda al Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 en el lugar y fecha arriba indicados.

Por «Gesvicán»,
El vicepresidente,
Ángel Agudo San Emeterio.

Por el Gobierno de Cantabria,
el consejero de Obras Públicas,
Ordenación del Territorio,
Vivienda y Urbanismo,
José María Mazón Ramos.

08/17109

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de constitución de un coto regional de caza en el término municipal de Valderredible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de creación de un coto regional de caza en el término municipal de Valderredible, compuesto por los terrenos propiedad de las Juntas Vecinales de Cubillo de Ebro, Población de Arriba, La Serna de Ebro, Loma Somera, Bustillo del Monte y Otero del Monte, que se corresponden con los Montes de Utilidad Pública números 276, 271, 263, 275 y 269, así como diversas fincas particulares sitas en los polígonos catastrales números 11, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 63, 206 y 207 del municipio de Valderredible.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el indicado plazo.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valderredible y en las oficinas de la dirección general de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, número 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de noviembre de 2008.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/16922

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Petición de documentación referente a la solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Suances.

No habiéndose podido notificar a don Antonio Roiz Maíllo la documentación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Examinada su solicitud se ha comprobado que la documentación aportada resulta insuficiente para proceder a dictar la resolución pertinente por lo que se le comunica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá presentar en el plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

- Rol o Licencia de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

- Hoja de Asiento actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

- Certificado de Navegabilidad.